



CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO FIBRA 600 Mb

1. CONDICIONES PARTICULARES Y SU ACEPTACIÓN

1.1. Objeto.

Las Condiciones Particulares descritas a continuación (en adelante, las "Condiciones Particulares") regulan las relaciones contractuales entre TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (en adelante, "MOVISTAR") con CIF nº A-82018474, domiciliada en Madrid, en la calle Gran Vía 28, 28013 de Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13.170; libro 0; sección 8ª; hoja M-213.180, y el CLIENTE del Servicio (en adelante, el "CLIENTE"), en cuanto a la prestación del Servicio Fibra 600 Mb a través de Fibra Óptica (en adelante, el "Servicio").

1.2. Aceptación.

La aceptación, sin reservas, de las presentes Condiciones Particulares deviene indispensable para la prestación del Servicio por parte de MOVISTAR. El Cliente manifiesta, en tal sentido, haber leído, entendido y aceptado las presentes Condiciones Particulares, puestas a su disposición, en todo momento en www.movistar.es/contratos.

1.3. Vinculación con las condiciones del servicio fijo Movistar.

Las Condiciones Generales (I) del contrato tipo de abono general al servicio telefónico disponible al público para usuarios finales, (II) del servicio de Movistar Internet (banda ancha fija), que constan publicadas en www.movistar.es/contratos, completan a las presentes Condiciones Particulares en todo lo no previsto en las mismas.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio ofrece al Cliente las siguientes prestaciones:

- Línea individual de telefonía fija con tarifa plana de llamadas a fijos nacionales.
- Bono de 50 minutos al mes de llamadas a móviles nacionales desde el fijo.
- Acceso a Internet de alta velocidad mediante tecnología Fibra Óptica (600 Mb simétricos).
- Equipamiento de conectividad que corresponda según la tecnología contratada en régimen de alquiler de carácter opcional según la modalidad de contratación.



3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio se presta a través de Fibra sujeto a disponibilidad de cobertura del cliente.

La velocidad disponible son 600 Mb simétricos en acceso de Fibra.

El servicio tiene dos modalidades de contratación en función de si el domicilio del cliente se encuentre dentro o fuera de los municipios del territorio de España en los que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) haya identificado a nivel regulatorio que existe competencia.

1. Fibra 600 Mb para Zona Libre.

La modalidad con dicha cuota sólo estará disponible y podrá contratarse por clientes cuyo domicilio se encuentre dentro de alguno de los municipios del territorio de España en los que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) haya identificado a nivel regulatorio que existe competencia efectiva entre operadores en redes de Fibra óptica hasta el hogar, en adelante, "Zona Libre (Competitiva)". El listado actualizado de los referidos municipios podrá consultarse en la página web movistar.es/zc. El servicio de banda ancha fija se proveerá a través de Fibra por lo que el domicilio del Cliente deberá encontrarse dentro de las zonas de cobertura de Telefónica de España para esta tecnología.

2. Fibra 600 Mb para Zona Regulada.

La modalidad con dicha cuota sólo estará disponible y podrá contratarse por clientes cuyo domicilio se encuentre fuera de alguno de los municipios del territorio de España en los que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) haya identificado a nivel regulatorio que no existe competencia efectiva entre operadores en redes de Fibra óptica hasta el hogar, en adelante, "Zona Regulada (No Competitiva)".

4. INCOMPATIBILIDAD DEL SERVICIO

Incompatible con la contratación de paquetes de Televisión Movistar+ (IPTV y Satélite).

5. PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO

5.1. Precio

- Cuota de alta gratuita.
- Cuota de instalación de la Fibra: 130€ (157,30 € IVA incl.). Sin coste para el cliente

Como contraprestación por la prestación del Servicio, el Cliente vendrá obligado a satisfacer, dependiendo del domicilio donde se preste el servicio contratado, los siguientes precios:



1. Cuota mensual: 35,90 euros (IVA incluido) para Zona Libre.

Este precio estará disponible y podrá contratarse para clientes cuyo domicilio se encuentre dentro de los municipios del territorio de España en los que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), en adelante, “Zona Libre (Competitiva)”.

2. Cuota mensual: 45,90 euros (IVA incluido) para Zona Regulada.

Este precio estará disponible y podrá contratarse para clientes cuyo domicilio se encuentre fuera de los municipios del territorio de España en los que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), en adelante, “Zona Regulada (No Competitiva)”.

3. Resto de cuotas

Están excluidas de la Tarifa Plana las llamadas dirigidas a números de tarifas especiales (902, 901, 060, 0XY, 118AB..., entre otros) y de tarificación adicional (905, 80X). Las llamadas desde fijo dirigidas a destinos móviles nacionales que excedan la franquicia que incluya, en su caso, el producto contratado, tendrán el siguiente coste: establecimiento de llamada: 0,2892 € (0,35 € IVA incluido) y precio por minuto: 0,2066 € (0,25 € IVA incluido)

Los Precios indicados incluyen el IVA aplicado en Península y Baleares (21%). A los anteriores precios sin IVA le será de aplicación en Ceuta IPSI 10%, en Melilla IPSI 8% y en Canarias IGIC 7%.

Para el resto de los conceptos facturables por los servicios que presta MOVISTAR al Cliente que no estén incluidos entre las prestaciones del Servicio, serán de aplicación los precios correspondientes de Catálogo, que pueden ser consultados en www.movistar.es/contratos.

En relación con lo anterior, MOVISTAR facturará al Cliente cualquier servicio que le preste, que no esté incluido entre las prestaciones del Servicio.

5.2. Facturación y pago

La facturación por los servicios prestados se realizará a mes vencido y con carácter mensual. En la primera factura emitida conforme a lo dispuesto en la presente cláusula se prorrateará la cuota mensual para ajustarla a la fecha de contratación del Servicio.

Terminada la prestación del Servicio, MOVISTAR facturará, en su caso, el importe correspondiente a la parte proporcional de la última cuota mensual, en función de la fecha de efectividad de la baja del Servicio.

5.3 Abono Social

Sin perjuicio de cualesquiera otros programas aprobados por MOVISTAR en cumplimiento de las garantías de asequibilidad de los precios, accesibles a través de www.movistar.es 1004 y 900.10.10.10, MOVISTAR aplica un precio final de 17,37€ para la cuota mensual del servicio Fibra 600 Mb tanto para Zona Libre como para Zona Regulada a jubilados y pensionistas que sean concesionarios del abono social.



6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Cliente se compromete a comunicar a Movistar cualquier cambio en los datos del contrato, especialmente en los correspondientes al domicilio de facturación y de la cuenta bancaria de domiciliación de los pagos.

Movistar, con el único fin de restablecer el equilibrio de las prestaciones entre las Partes, podrá modificar las condiciones establecidas en el contrato y en particular el precio del mismo, por alguno de los siguientes motivos cuando los mismos obedezcan a situaciones acaecidas en un momento posterior a la fijación de las tarifas del Servicio por parte de Movistar:

- Incremento de los costes del sector empresarial en el que esté presente Movistar y que redunden en la cobertura, en la calidad de la red o en las características del Servicio prestado.
- Modificaciones normativas (incluyendo impuestos, tasas o resoluciones administrativas o judiciales) que afecten a las condiciones de prestación del Servicio.
- Incremento del índice de precios al consumo (IPC) o en su defecto del índice de precios Industriales (IPRI).

Movistar informará al cliente de cualquier modificación con indicación del motivo preciso a la que obedece con una antelación mínima de UN (1) mes a la fecha en que la modificación vaya a ser efectiva, teniendo el cliente derecho a resolver el contrato sin penalización alguna, sin perjuicio de otros compromisos adquiridos por el propio cliente. Transcurrido el plazo de un mes sin que Movistar haya recibido ninguna comunicación, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones.

7. USO CORRECTO DE LOS SERVICIOS

El CLIENTE se compromete a utilizar el Servicio de conformidad con la ley, la moral, las buenas costumbres generalmente aceptadas y el orden público, así como a abstenerse de utilizar el Servicio y los Equipos o equipamiento de conectividad o cualquier otro servicio prestado por MOVISTAR o por cualquiera de las empresas del Grupo Telefónica con fines o efectos ilícitos, prohibidos en las presentes Condiciones Generales, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar los servicios, los equipos informáticos de otros Clientes o de otros usuarios de Internet (hardware y software) así como los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en sus equipos informáticos (hacking), o impedir la normal utilización o disfrute de dichos Servicios, equipos informáticos y documentos, archivos y contenidos por parte de los demás Clientes y de otros usuarios de Internet.

Los Clientes perjudicados por dichas prácticas podrán comunicarlo a MOVISTAR a través de la dirección abuse@movistar.es o a través del formulario que se habilita en <http://www.movistar.es/nemesys>.



Asimismo, la utilización del Servicio podrá exclusivamente destinarse al ámbito profesional o privado y para uso exclusivo en el domicilio que el CLIENTE haya indicado para la provisión del Servicio.

Queda expresamente prohibida la realización de actos de reventa o comercialización del Servicio a terceros ajenos a la prestación del Servicio o, en cualquier caso, de la compartición de recursos fuera del domicilio para el que haya solicitado la provisión del Servicio o siendo el Cliente una Comunidad de Propietarios, fuera de las zonas comunes. En caso de incumplimiento de la presente condición, MOVISTAR podrá suspender la prestación del Servicio, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 5.7 de las Condiciones Generales del servicio Movistar Internet (banda ancha fija).

El CLIENTE responderá frente a MOVISTAR por los daños y perjuicios efectivos y probados, incluso de carácter reputacional, que se deriven del incumplimiento (existiendo culpa o negligencia) de sus obligaciones en el marco del presente contrato o de la infracción de la normativa de aplicación, cuando ello favorezca, resulte, coadyuve o de cualquier otro modo contribuya a la comisión de actuaciones fraudulentas contra MOVISTAR y/o cualquier tercero. A estos efectos, el CLIENTE se abstendrá de realizar cualquier actuación (por acción u omisión) en su línea o por otros medios que suponga un uso no contemplado en este contrato de la misma y de los servicios conexos que MOVISTAR le preste. MOVISTAR podrá suspender inmediatamente el servicio, si confirmara cualquier incumplimiento grave por parte del CLIENTE de esta obligación.